



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 - 45071 Toledo

INFORMACION RELATIVA A LA DECLARACION DE COMARCA DE EMERGENCIA CINEGETICA TEMPORAL POR DAÑOS DE CONEJO DE MONTE

Con fecha 22 de febrero de 2018 se ha publicado en el DOCM la Resolución de 16/02/2018, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se declara como comarca de emergencia cinegética temporal por daños de conejo de monte, la definida por varios términos municipales de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

En dicha Resolución se incluyen las siguientes medidas para controlar las poblaciones de conejo de monte dependiendo del tipo de terreno:

1. En terrenos cinegéticos

- **Periodo: del 23 de febrero de 2018 a 31 de marzo de 2019:**

- Terrenos agrícolas afectados por daños por conejo y una franja alrededor de ellos de 300 metros
- Método de captura: hurón y capillos o redes
- Sin perro
- Notificar, mediante modelo oficial (Anexo 1), del inicio del control
- Duración DOS MESES, después si persiste volver a notificar.
- Cazadores en grupos de 4
- Hurones con microchip y vacunados
- Comunicar resultados al finalizar los dos meses

- **Periodo: del 23 de febrero de 2018 a 31 de marzo de 2018:**

- Terrenos agrícolas afectados por daños por conejo y una franja alrededor de ellos de 300 metros
- Método de captura: hurón y escopeta
- Sin perro
- Notificar, mediante modelo oficial (Anexo 1), del inicio del control
- Duración DOS MESES, después si persiste volver a notificar.
- Cazadores en grupos de 4
- Hurones con microchip y vacunados
- Comunicar resultados al finalizar los dos meses



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Plaza Cardenal Sículo, nº 2 – 45071 Toledo

- **Periodo: del 1 de junio de 2018 a 31 de julio de 2018:**
 - Terrenos agrícolas afectados por daños por conejo y una franja alrededor de ellos de 300 metros
 - Método de captura: hurón y escopeta
 - Sin perro
 - Notificar, mediante modelo oficial (Anexo 1), del inicio del control
 - Duración DOS MESES, después si persiste volver a notificar.
 - Cazadores en grupos de 4
 - Hurones con microchip y vacunados
 - Comunicar resultados al finalizar los dos meses

- **Periodo: del 1 al 15 de agosto de 2018:**
 - Terrenos agrícolas afectados por daños por conejo y una franja alrededor de ellos de 300 metros
 - Método de captura: hurón y escopeta
 - Con perro
 - Notificar, mediante modelo oficial (Anexo 1), del inicio del control
 - Duración DOS MESES, después si persiste volver a notificar.
 - Cazadores en grupos de 4
 - Hurones con microchip y vacunados
 - Comunicar resultados al finalizar los dos meses

- **Periodo: del 8 de octubre de 2018 al 8 de febrero de 2019:**
 - Terrenos agrícolas afectados por daños por conejo y una franja alrededor de ellos de 300 metros
 - Método de captura: hurón y escopeta
 - Con perro
 - Notificar, mediante modelo oficial (Anexo 1), del inicio del control
 - Duración DOS MESES, después si persiste volver a notificar.
 - Cazadores en grupos de 4
 - Hurones con microchip y vacunados
 - Comunicar resultados al finalizar los dos meses



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 – 45071 Toledo

2. En terrenos no cinegéticos (zonas de seguridad de Carreteras del Estado, carreteras de la Comunidad Autónoma, ferrocarriles y cauces de dominio público hidráulico)

• **Periodo: del 23 de febrero de 2018 a 31 de marzo de 2019:**

- Zona donde se hace el control: Interior de la zona de seguridad donde habitan los conejos y una franja alrededor de ellos de 100 metros
- Necesario autorización del titular de las infraestructuras viarias (Consejería de Fomento, Demarcación de Carreteras o ADIF)
- Necesario autorización de la Confederación Hidrográfica correspondiente, excepto la del Guadiana que se adjunta a este escrito.
- Método de captura: hurón y capillos o redes
- Sin perro
- Notificar, mediante modelo oficial (Anexo 1), del inicio del control
- Duración DOS MESES, después si persiste volver a notificar.
- Cazadores en grupos de 4
- Hurones con microchip y vacunados
- Comunicar resultados al finalizar los dos meses

Al margen de la Declaración de Emergencia Cinegética, se pueden dar los siguientes casos:

1. Parcelas agrícolas con daños no incluidas en terrenos cinegéticos:

- Solicitar el titular de la producción agrícola la autorización excepcional de control de poblaciones de conejo por daños a sus cultivos (Anexo 2).
- Duración DOS MESES, después si persiste volver a notificar.
- Cazadores en grupos de 4
- Hurones con microchip y vacunados
- Comunicar resultados al finalizar los dos meses

